CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

AL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONAT), PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

INDICE

Contenido Pág.

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente

PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195 ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoría a los Estados Financieros emitidos por el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros presentados por la institución.
- Evaluar y obtener suficiente entendimiento del Control Interno de la Institución y emitir el respectivo informe.
- Realizar pruebas para determinar si el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, Reglamentos y otras normas aplicables y emitir el respectivo informe.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en realizar auditoría a los Estados Financieros preparados por el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; con el propósito de emitir una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos percibidos y los gastos incurridos, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, concluir sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito, evaluando el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno, y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Evaluamos el sistema de control interno del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito.

2. Verificamos los saldos del subgrupo de Disponibilidades, presentados en el Estado de Situación Financiera.

3. Comprobamos que los ingresos percibidos se registraron adecuada e íntegramente y poseen la documentación de soporte correspondiente.

4. Verificamos los procesos de licitación y contratación y registro contable de los Gastos en Bienes Consumo y Servicios adquiridos

5. Evaluamos la utilización de los recursos a través de la verificación de los documentos que respaldan los gastos de gestión del período.

6. Verificamos el cumplimiento de los aspectos relacionados con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Como resultado de la Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se emite el informe de auditoría con opinión limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría no revelaron situaciones de importancia relativa que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros por el período terminado el 31 de diciembre de 2015 del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No identificamos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) y su funcionamiento que consideramos condiciones reportables de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron la siguiente deficiencia:

1. Los informes de auditoría interna no cuentan con documentos de auditoría que demuestren el trabajo desarrollado.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, fueron revisados tres informes de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), comprobándose que no

tienen situaciones a ser analizadas e incorporadas en el presente informe de auditoría.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, determinamos que, durante el período auditado, la Administración del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), no realizó contratación de una firma privada de auditoría.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de la Auditoria Financiera al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), de fecha 22 de junio del 2015, emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 15 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Se le informó a la Administración sobre las deficiencias identificadas durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencias relacionados con la condición señalada, los cuales fueron analizados e incorporados en el hallazgo correspondiente.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de valorar las respuèstas proporcionadas por la Administración, la deficiencia confirmada se presenta en este informe, así como nuestros comentarios donde ratificamos los mismos.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT); por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT); por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 29 de noviembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Cinco

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA - CINCO
DIRECCION
El Salvador, C.A.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros y notas explicativas se presentan en anexo.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT); por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los

procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 29 de noviembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Directora de Auditoría Cinco

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo
Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT); por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), así:

1. Los informes de auditoría interna no cuentan con documentos de auditoría que demuestren el trabajo desarrollado.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) cumplió, en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no

examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 29 de noviembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Directora de Auditoría Cinco

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

1. LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA NO CUENTAN CON DOCUMENTOS DE AUDITORÍA QUE DEMUESTREN EL TRABAJO DESARROLLADO.

Solicitamos los documentos de auditoría que evidencian los resultados plasmados en los Informes de auditoría interna, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, comprobando que el auditor interno únicamente cuenta Memorándum girados a las Gerencias y Jefaturas, mediante los cuales solicita o hace entrega de información o documentos tales como: Plan Anual Operativo, Manual de Organización y Funciones, Manual de procedimientos institucionales, Plan de Contingencias, Políticas y Procedimientos de Servicios Informáticos, entre otros, dicho Memorándum y las respuestas a los mismo, no cuentan con la debida referencia con un programa de trabajo que evidencie los procedimientos desarrollados para llegar a la conclusión plasmada en los informes.

Así mismo comprobamos las siguientes inconsistencias:

- No preparó un Memorándum de Planificación para los trabajos realizados.
- No preparó documentos de auditoría de la Evaluación del Control Interno
- No elaboró un Programa de Auditoría con sus respectivos documentos de auditoría, debidamente referenciados, para el área examinada.
- No elaboró comunicación preliminar en forma escrita para los responsables de las condiciones presentadas en los informes.
- Los Informes no presentan comentarios de los funcionarios relacionados con la observación, ni del auditor.

Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas en sus Art. 42, establece lo siguiente: "Los auditores internos deben planificar cada trabajo, para lo cual deben considerar:

1) Preparación y desarrollo de un programa de planificación.

2) Conocimiento y comprensión del área, proceso o aspecto a examinar, solicitando la información necesaria, considerando, además:

3) Entrevistas con personal clave y cualquier otro, que se considere necesario para conocer la realización de las actividades.
4) Estudio y evaluación del control interno del área, proceso o aspecto a examinar.

5) Seguimiento a recomendaciones contenidas en los informes de auditorías anteriores realizadas por Auditoría Interna, los emitidos por la Corte de Cuentas de la República y las Firmas Privadas de auditoría.

6) Determinación de la estrategia de la auditoría, que incluya:
a. Establecimiento de los objetivos generales y específicos de la auditoría.
b. Determinación del alcance del examen.
c. Determinación del riesgo de auditoría y materialidad, cuando aplique.
d. Determinación de indicadores de gestión a evaluar, cuando se desarrolla una auditoría operacional o de gestión.
e. Determinación de las áreas a examinar, cuando aplique.
f. Establecer el enfoque de auditoría y muestreo.

7) Administración del trabajo de auditoría, los integrantes del equipo auditor y jefaturas que intervienen en el proceso de auditoría, fechas claves y el cronograma de actividades.

8) Elaboración del Memorando de Planificación.

9) Elaborar el programa de auditoría para la fase de ejecución."

Art. 43. "El auditor responsable de la auditoría, debe elaborar el Programa de Planificación que permita ejecutar los procedimientos para realizar la Fase de Planificación."

Art. 52. "La base para evaluar el Sistema de Control Interno, son las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la entidad, aplicables al área, proceso o aspecto a examinar, sus modificaciones y los documentos relacionados, los cuales estén normando los procesos y actividades relacionadas con el examen a realizar; en consecuencia, el auditor debe centrar su análisis, estudio y evaluación en estos documentos y evitar incluir otras disposiciones que no estén vinculadas al Sistema de Control Interno."

Art. 58. "Se debe respaldar adecuadamente en los documentos de auditoría también denominados papeles de trabajo del Auditor, el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, para que otros auditores en ejercicios posteriores utilicen sus conclusiones."

Art. 59. "Los documentos de auditoría que respalden el estudio y evaluación del Control Interno deben ser claros, legibles, ordenados precisos y deben explicar las razones que llevaron al auditor a las conclusiones establecidas en el estudio."

Art. 108. "El auditor debe asegurarse que los programas de auditoría, al menos cumplan con los siguientes requisitos básicos:

1) Los objetivos de los programas deben estar relacionados a los objetivos de la auditoría establecidos en la estrategia del Memorando de Planificación.

2) Los procedimientos deben estar dirigidos a cumplir con los objetivos del programa.
3) Las conclusiones del programa deben estar relacionadas a sus objetivos."

Art. 109. "El auditor debe redactar los procedimientos del programa, de tal forma que cumplan con la descripción del instrumento o base sobre la cual se aplicará la técnica a utilizar y el propósito del procedimiento, el cual regularmente está vinculado a la normativa legal o técnica que lo sustenta."

Art. 110. "La redacción del procedimiento debe ser clara, de fácil comprensión y aplicación, por tanto, deben incluir elementos básicos como: Base técnica y propósito, permitiendo que el auditor o cualquier otra persona que no haya participado en la redacción del mismo, al momento de ejecutarlo, no tenga ninguna duda en cuanto a: información requerida, verificaciones y criterio utilizado."

Art. 111. "Los procedimientos del programa una vez finalizados, tendrán referencia cruzada con sus respectivos documentos de auditoría, los cuales llevarán las iniciales de quien lo elaboró, la fecha en que se inició y la fecha en que se finalizó ese procedimiento"

Art. 114. "Los auditores internos deben preparar sus documentos de auditoría, denominados Papeles de Trabajo, los cuales contienen la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases de la auditoría y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo realizado

El Responsable de Auditoría Interna, debe revisar los documentos de auditoría, para asegurar la calidad de los mismos, dejando evidencia de este proceso"

Art. 115. "Los documentos de auditoría evidencian:
1) Los procedimientos ejecutados en la fase de planificación, ejecución y revisión de los trabajos realizados.
2) Proporcionan soporte de los resultados obtenidos.
3) Facilitan las revisiones de terceros"

Art. 117. "Por cada auditoría se organizará un legajo de documentos de auditoría, que contenga de manera clara, detallada, ordenada y sistemática, la documentación importante, el análisis y conclusiones del proceso de la auditoría"

Art. 119. "Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: Ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos"

Art. 131. "El auditor interno debe obtener evidencia suficiente, competente y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva."

Arts. 138, establecen: "Durante el proceso de la auditoría, los auditores internos, previa revisión y autorización del Responsable de Auditoría Interna, deben comunicar por escrito resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados relacionados con dichos resultados, deben incluir las deficiencias que afecten en forma significativa a la unidad auditada, a fin de que en el plazo determinado presenten sus comentarios y documentación que permitan el análisis"

Art. 243. "En el transcurso de una auditoría, los auditores mantendrán constante comunicación con los servidores relacionados con el período sujeto a examen, dándoles la oportunidad para presentar pruebas documentadas, así como sus comentarios por escrito respecto de los asuntos sometidos a examen"

Art. 244. "Para la comunicación de resultados preliminares y el análisis de la respuesta de la administración, el auditor interno debe considerar lo establecido en el Título II, Capítulo IV Normas Aplicables a la Fase de Ejecución de estas NAIG, y en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas de la República."

La deficiencia se debe a que el Auditor Interno no ha preparado los documentos de auditoría, en los que deje plasmada la información obtenida, los análisis efectuados en cada una de las fases de la auditoría y el soporte para las conclusiones y los resultados del trabajo realizado.

El hecho ocasiona que la práctica profesional de la auditoría interna gubernamental no se realice de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable, en este caso las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Auditor Interno y la Apoderada Especial del Presidente del FONAT, mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2016 manifestaron lo siguiente: "Que se ha realizado el examen a la documentación correspondiente a las áreas señaladas en su borrador de informe y muestra de ello, he elaborado y comunicado los respectivos informes de auditoría, que prácticamente coinciden los resultados con las auditorías que ustedes han practicado ya en dos ocasiones, (Informes sin observaciones) la primera, al 31 de diciembre de 2014 y la segunda del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que, a pesar de la falta de personal en la Unidad de Auditoría Interna, contando únicamente con el responsable de auditoría interna las auditorías y controles

realizados han contribuido con la Institución a fortalecer el ambiente de control, ya que se labora en cumplimiento a la normativa legal aplicable y, sobre todo, austeridad.

Que la aplicación de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental va aparejada con el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, tal y como lo establecen los artículos que a continuación se describen, sin embargo, dicho Manual fue emitido por la Corte de Cuentas de la República, el pasado 2 de mayo de 2016, herramienta que estaba en deuda desde el 2014, año en que entró en vigencia las NAIG.

Políticas y procedimientos

Art. 29 El responsable de la Unidad de Auditoría Interna, debe cumplir con lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental** emitido por la Corte.

Memorando de Planificación

Art. 105. La estructura del memorando de planificación, será desarrollada en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG)**

Acuerdo con el profesional o especialista

Art. 183. El responsable de Auditoría Interna y el auditor responsable de la auditoría, acordará por escrito con el profesional o especialista, los términos bajo los cuales debe desarrollar su trabajo. Dicho acuerdo a menudo podrá adoptar la forma de una carta de compromiso: donde se deben enumerar los aspectos que el auditor puede plantearse e incluir en la carta compromiso, o en cualquiera otra forma de acuerdo. Los términos de acuerdo se encuentran descritos en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (187MAIG)**

Evaluación de la adecuación del trabajo del profesional o especialista.

Art. 187. Los procedimientos específicos que pueden aplicarse para evaluar la adecuación del trabajo del profesional o especialista a los fines del auditor interno, se desarrollarán en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG).**

Identificación, formulación y evaluación con base a indicadores

Art. 214. El auditor interno debe retomar los indicadores de gestión que posee la entidad relacionados con la unidad auditada, con la finalidad de evaluar su cumplimiento y opinar en la conclusión del examen. La aplicación de los indicadores será descrita en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.**

Evaluación del riesgo

Art.226. La consideración del riesgo de auditoría se efectuará según lo indicado en el título II, capitulo III normas aplicables a la fase de planificación de estas NIAG y en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Muestreo de auditoría operacional o de gestión

Art. 231. La determinación del método y la técnica de muestreo a utilizar, se realizará con base a lo establecido en el título II, capítulo III normas aplicables a la fase de planificación de estas NAIG y en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República**.**

Memorando de planificación

Art. 232. Con los resultados obtenidos en la fase de planificación, el auditor preparará el memorando de planificación. Dicho documento contendrá toda la información que establece el título II, capítulo III Normas Aplicables a la Fase de Planificación de estas NAIG y en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Programas de auditoría

Art. 234. La determinación del programa, se realizará con base a lo establecido en el título II, capitulo III Normas aplicables a la fase de planificación de estas NAIG y en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Hallazgos

Art. 239. La determinación de los hallazgos de auditoría, se realizará de conformidad a lo establecido en el Título II, Capítulo IV normas aplicables a la fase de ejecución de estas NAIG y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Evidencia

Art. 241. La evidencia debe reunir atributos establecidos en el Título II, Capítulo IV normas aplicables a la fase de ejecución de estas NAIG y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental**, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Documentos de auditoría

Art. 242. Para la elaboración de los documentos de auditoría debe tomar en cuenta el contenido en el Título II, Capítulo IV normas aplicables a la fase de ejecución de estas NAIG y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Comunicación de resultados

Art. 244. Para la comunicación de resultados preliminares y el análisis de las respuestas de la administración, el auditor interno debe considerar lo establecido en el Título II, Capítulo IV normas aplicables a la fase de ejecución de estas NAIG y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Fase de informe

Art. 247. Concluida la fase de análisis de comentarios y evidencias presentadas durante y/o después de la lectura del borrador de informe de auditoría, se emitirá el informe de auditoría y se tramitará de conformidad a lo establecido en el Título II, Capítulo IV normas aplicables a la fase de ejecución de estas NAIG y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Calidad de la auditoría

Art. 248. El proceso de calidad a implementarse en la auditoría Operacional o de Gestión, está definido en el Título III, Capítulo III Normas de Supervisión y control de calidad en la auditoría de estas NAIG y en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República

CAPITULO II

Examen especial

Alcance

Art. 251. La norma de auditoría de examen especial, tiene como propósito establecer principios básicos, procedimientos esenciales y lineamientos para los auditores internos gubernamentales, cuando realicen exámenes especiales, retomando las normas generales relacionadas con las tres fases de la auditoría y otras normas generales, contenidas en el presente reglamento y lo establecido en el **Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental,** emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Por otra parte, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental definen claramente las funciones del responsable de la Unidad de Auditoría Interna, por lo que he manifestado con anterioridad, que he cumplido con las citadas Normas, a continuación, detallo los artículos relacionados con mis funciones:

Plan Anual de Trabajo, Art.20.
Comunicación y aprobación, Art.23 y 24
Administración de Recursos, Art.25
Administración de la actividad de Auditoría Interna, Art. 27
Políticas y procedimientos, Art.29
Coordinación, Art.30
Informes a la Máxima Autoridad de la Entidad y a la Alta Dirección, Art.31
Administración del trabajo de auditoría, Art.103
Documentos de auditoría, Art.114
Responsabilidad y custodia de los documentos de Auditoría, Art.129
Supervisión del Trabajo, Art.136
Comunicación preliminar de los resultados, Art.138
Borrador del Informe de Auditoría, Art.145
Contenido general del borrador de informe de auditoría, Art.148
Emisión del informe de auditoría, Art. 153
Notificación del Informe de auditoría, Art.156
Seguimiento Posterior, Art.158
Determinación de la necesidad de un profesional o especialista, Art.180
Competencia, capacidad y objetividad del profesional o especialista, Art.181
Obtención de conocimiento del campo de especialización, Art.182
Acuerdo con el profesional o especialista, Art.183
Supervisión del proceso de auditoría, Art.189

A partir del 2 de mayo del presente año, fecha en que entró en vigencia el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental en el numeral 1.5 Funciones de Auditoría, en el que se detallan los procedimientos y responsabilidades de las funciones de auditoria interna, hace saber que en el caso que el responsable de auditoría interna no tenga profesional a su cargo, asumirá las responsabilidades de las actividades descritas; por lo que en las NAIG emitidas en el 2014, no se menciona sobre esta responsabilidad; por lo que considero que no se me puede señalar la responsabilidad, ya que no hubo incumplimiento a ninguna Ley, Reglamento o Norma aplicable.

Por lo anterior, solicito se reconsidere su opinión, ya que en las Auditorías Internas realizadas se tomaron en cuenta todas las leyes y disposiciones aplicables, tan cierto es que los resultados son coincidentes con los realizados por su institución (Corte de Cuentas de la República) por lo que les solicito tomen en cuenta las explicaciones y comentarios vertidos en la presente, a fin de modificar el borrador de informe de la auditoría en mención."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Auditor Interno en su respuesta proporcionada el 24 de octubre del corriente año acepta que obvió la elaboración de los documentos de auditoría, como textualmente lo manifiesta en su nota con número de referencia AI-15-2016: "Se ha comprobado que hubo omisión de algunos documentos, a pesar de la falta de estos el trabajo ha sido desarrollado". Y en su respuesta del 24 de noviembre del corriente año basa sus comentarios o argumentos en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitido por la Corte de Cuentas el 2 de mayo de 2016, dicho documento, al 31 de diciembre de 2015, no existía, por lo tanto la normativa vigente para evaluar las funciones y el trabajo desarrollado por el Auditor Interno del FONAT durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, únicamente son las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental que fueron publicadas el 7 de febrero de 2014, las que son de cumplimiento obligatorio para la práctica profesional de la auditoría gubernamental realizada por los auditores internos del sector público, que forman parte del Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, son específicas en cuanto a los documentos de auditoría que el auditor debe elaborar en cada una de las fases de los exámenes realizados por esa Unidad de Auditoría para cumplir con su trabajo, como son: Memorando de Planificación, Programas de Auditoría para el examen, documentos de auditoría, los cuales sirven de respaldo a las conclusiones plasmadas en los informes elaborados, la comunicación por escrito de las condiciones reportadas a los funcionario o empleados relacionados, la elaboración de hallazgos, borrador de informe con los comentarios de los funcionarios y del auditor interno e informe definitivo.

Adicionalmente, si la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con más personal, la responsabilidad de cumplir con lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, es del Auditor Interno.

Por lo tanto, la condición se mantiene debido a que el Auditor no presentó ninguna evidencia o documentos de auditoría que soporten las conclusiones y los resultados del trabajo realizado.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, fueron revisados los informes de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), que se detallan a continuación:

- Informe de Auditoría Examen Especial Evaluación del Control Interno.
- Informe de Auditoría Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Informe de Auditoría Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Durante la verificación de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del ejercicio 2015, se comprobó que dichos informes no contienen observaciones que ameriten su incorporación en el presente informe de auditoría.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, determinamos que, durante el período auditado, la Administración del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), no realizó contratación de una firma privada de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera al Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), período del 15 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2014, emitido con fecha 22 de junio de 2015, no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.

Recomendamos al Consejo Directivo gire instrucciones al Auditor Interno Institucional que realice la práctica profesional de la auditoría interna gubernamental de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable.

San Salvador, 29 de noviembre del 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Cinco

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA - CINCO
DIRECCION
El Salvador, C.A.

ANEXOS: ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
BALANCE DE COMPROBACION
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
2	**Recursos**	**1,519,874.50**	**3,516,246.26**	**4,356,366.78**	**679,753.98**
21	**Fondos**	**120,463.06**	**2,950,863.19**	**3,016,667.45**	**54,658.80**
211	**Disponibilidades**	**120,315.51**	**1,618,433.71**	**1,684,090.42**	**54,658.80**
21103	Caja Chica	0.00	500.00	500.00	0.00
21109	Bancos Comerciales M/D	120,315.51	1,617,933.71	1,683,590.42	54,658.80
212	**Anticipos de Fondos**	**147.55**	**425.08**	**572.63**	**0.00**
21201	Anticipos a Empleados	147.55	425.08	572.63	0.00
213	**Deudores Monetarios**	**0.00**	**1,332,004.40**	**1,332,004.40**	**0.00**
21389	D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	0.00	1,332,004.40	1,332,004.40	0.00
22	**Inversiones Financieras**	**1,322,772.49**	**563,133.60**	**1,328,427.53**	**557,478.56**
225	**Deudores Financieros**	**1,321,965.25**	**555,075.25**	**1,321,965.25**	**555,075.25**
22551	Deudores Monetarios por Percibir	1,321,965.25	555,075.25	1,321,965.25	555,075.25
226	**Inversiones Intangibles**	**807.24**	**8,058.35**	**6,462.28**	**2,403.31**
22605	Seguros Pagados por Anticipado	1,383.84	6,674.51	1,383.84	6,674.51
22699	Amortizaciones Acumuladas	576.60	1,383.84	5,078.44	4,271.20
23	**Inversiones en Existencias**	**5,612.76**	**1,328.50**	**2,407.39**	**4,533.87**
231	**Existencias Institucionales**	**5,612.76**	**1,328.50**	**2,407.39**	**4,533.87**
23101	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	509.38	274.50	447.52	336.36
23105	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	1,143.38	1,054.00	839.87	1,357.51
23109	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3,960.00	0.00	1,120.00	2,840.00
24	**Inversiones en Bienes de Uso**	**71,026.19**	**920.97**	**8,864.41**	**63,082.75**
241	**Bienes Depreciables**	**71,026.19**	**920.97**	**8,864.41**	**63,082.75**
24117	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	50,516.16	0.00	0.00	50,516.16
24119	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	23,844.85	920.97	0.00	24,765.82
24199	Depreciación Acumulada	3,334.82	0.00	8,864.41	12,199.23
	Sub Total Título	**1,519,874.50**	**3,516,246.26**	**4,356,366.78**	**679,753.98**

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
4	**Obligaciones con Terceros**	**53,925.20**	**919,891.51**	**903,208.28**	**37,241.97**
41	**Deuda Corriente**	**500.17**	**868,066.48**	**867,566.48**	**0.17**
412	**Depósitos de Terceros**	**500.17**	**503.20**	**3.20**	**0.17**
41201	Depósitos Ajenos	0.17	3.20	3.20	0.17
41207	Depósitos en Garantía	500.00	500.00	0.00	0.00
413	**Acreedores Monetarios**	**0.00**	**867,563.28**	**867,563.28**	**0.00**
41351	A. M. x Remuneraciones	0.00	633,576.19	633,576.19	0.00
41354	A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	0.00	171,363.54	171,363.54	0.00
41355	A.M. x Gastos Financieros y Otros	0.00	6,719.94	6,719.94	0.00
41356	A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas	0.00	3,157.61	3,157.61	0.00
41361	A.M. x Inversiones en Activos Fijos	0.00	920.97	920.97	0.00
41389	A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	0.00	51,825.03	51,825.03	0.00
42	**Financiamiento de Terceros**	**53,425.03**	**51,825.03**	**35,641.80**	**37,241.80**
424	**Acreedores Financieros**	**53,425.03**	**51,825.03**	**35,641.80**	**37,241.80**
42451	Acreedores Monetarios por Pagar	53,425.03	51,825.03	35,641.80	37,241.80
	Sub Total Título	**53,925.20**	**919,891.51**	**903,208.28**	**37,241.97**

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
8	**Obligaciones Propias**	**1,465,949.30**	**(127,683.95)**	**(951,121.24)**	**642,512.01**
81	**Patrimonio Estatal**	**1,465,949.30**	**(960,894.25)**	**(1,784,331.54)**	**642,512.01**
811	**Patrimonio**	**1,465,949.30**	**(961,174.73)**	**(1,784,331.54)**	**642,792.49**
81109	Resultado Ejercicios Anteriores	3,250,288.54	0.00	(1,784,339.24)	1,465,949.30
81111	Resultado Ejercicio Corriente	(1,784,339.24)	(961,174.73)	7.70	(823,156.81)
819	**Detrimento Patrimonial**	**0.00**	**280.48**	**0.00**	**280.48**
81901	Detrimentos de Fondos	0.00	280.48	0.00	280.48
83	**Gastos de Gestión**	**0.00**	**823,164.51**	**823,164.51**	**0.00**
833	**Gastos en Personal**	**0.00**	**633,576.19**	**633,576.19**	**0.00**
83301	Remuneraciones Personal Permanente	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00
83303	Remuneraciones Personal Eventual	0.00	498,280.91	498,280.91	0.00
83307	Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	0.00	23,681.13	23,681.13	0.00
83309	Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	0.00	32,346.75	32,346.75	0.00
83313	Indemnizaciones	0.00	78,167.40	78,167.40	0.00
834	**Gastos en Bienes de Consumo y Servicios**	**0.00**	**172,442.43**	**172,442.43**	**0.00**
83401	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	0.00	3,893.52	3,893.52	0.00
83403	Productos Textiles y Vestuarios	0.00	130.00	130.00	0.00
83405	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	0.00	944.95	944.95	0.00
83409	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	0.00	4,687.71	4,687.71	0.00
83411	Minerales y Productos Derivados	0.00	435.86	435.86	0.00
83413	Materiales de Uso o Consumo	0.00	2,904.20	2,904.20	0.00
83415	Bienes de Uso y Consumo Diverso	0.00	11,703.71	11,703.71	0.00
83417	Servicios Básicos	0.00	21,951.47	21,951.47	0.00
83419	Mantenimiento y Reparación	0.00	3,232.24	3,232.24	0.00
83421	Servicios Comerciales	0.00	53,791.77	53,791.77	0.00
83423	Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	0.00	4,565.00	4,565.00	0.00
83425	Arrendamientos y Derechos	0.00	64,047.00	64,047.00	0.00
83427	Pasajes y Viáticos	0.00	155.00	155.00	0.00
836	**Gastos Financieros y Otros**	**0.00**	**5,123.87**	**5,123.87**	**0.00**
83601	Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	0.00	5,123.87	5,123.87	0.00
837	**Gastos en Transferencias Otorgadas**	**0.00**	**3,157.61**	**3,157.61**	**0.00**
83705	Transferencias Corrientes al Sector Público	0.00	3,157.61	3,157.61	0.00
838	**Costos de Ventas y Cargos Calculados**	**0.00**	**8,864.41**	**8,864.41**	**0.00**
83815	Depreciación de Bienes de Uso	0.00	8,864.41	8,864.41	0.00
85	**Ingresos de Gestión**	**0.00**	**10,045.79**	**10,045.79**	**0.00**
859	**Ingresos por Actualizaciónes y Ajustes**	**0.00**	**10,045.79**	**10,045.79**	**0.00**

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
85955	Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	10,045.79	10,045.79	0.00
	Sub Total Título	**1,465,949.30**	**(127,683.95)**	**(951,121.24)**	**642,512.01**
	Total	**0.00**	**4,308,453.82**	**4,308,453.82**	**0.00**

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional

ESTRUCTURA	CORRIENTE	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	120,315.51	0.00
DISPONIBILIDADES INICIALES	120,315.51	0.00
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(65,023.78)	0.00
FUENTES OPERACIONALES	776,929.15	0.00
USOS OPERACIONALES	841,952.93	0.00
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	(632.93)	0.00
FUENTES NO OPERACIONALES	575.83	0.00
USOS NO OPERACIONALES	1,208.76	0.00
DISPONIBILIDAD FINAL	54,658.80	0.00

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
51	Remuneraciones	663,937.00	633,576.19	30,360.81
511	Remuneraciones Permanentes	7,202.00	1,100.00	6,102.00
51105	Dietas	7,202.00	1,100.00	6,102.00
512	Remuneraciones Eventuales	518,075.00	498,280.91	19,794.09
51201	Sueldos	489,132.00	470,143.18	18,988.82
51203	Aguinaldos	20,381.00	19,761.00	620.00
51207	Beneficios Adicionales	8,562.00	8,376.73	185.27
514	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Públicas	24,869.00	23,681.13	1,187.87
51402	Por Remuneraciones Eventuales	24,869.00	23,681.13	1,187.87
515	Contribuciones Patronales a Inst de Seg Social Privadas	33,606.00	32,346.75	1,259.25
51502	Por Remuneraciones Eventuales	33,606.00	32,346.75	1,259.25
517	Indemnizaciones	80,185.00	78,167.40	2,017.60
51702	Al Personal de Servicios Eventuales	80,185.00	78,167.40	2,017.60
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	296,983.00	171,363.54	125,619.46
541	Bienes de Uso y Consumo	36,623.00	23,621.06	13,001.94
54101	Productos Alimenticios para Personas	9,050.00	3,720.50	5,329.50
54104	Productos Textiles y Vestuarios	200.00	130.00	70.00
54105	Productos de Papel y Cartón	1,350.00	633.99	716.01
54107	Productos Químicos	4,300.00	3,359.65	940.35
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	200.00	200.00	0.00
54109	Llantas y Neumáticos	1,000.00	0.00	1,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes	500.00	8.06	491.94
54112	Minerales Métalicos y Productos Derivados	800.00	435.86	364.14
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	400.00	340.13	59.87
54114	Materiales de Oficina	1,250.00	525.09	724.91
54115	Materiales Informáticos	1,700.00	1,560.55	139.45
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	1,850.00	147.35	1,702.65
54119	Materiales Eléctricos	1,700.00	1,003.52	696.48
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	12,323.00	11,556.36	766.64
542	Servicios Básicos	25,900.00	21,951.47	3,948.53
54201	Servicios de Energía Eléctrica	9,800.00	9,574.15	225.85
54202	Servicios de Agua	3,100.00	1,957.93	1,142.07
54203	Servicios de Telecomunicaciones	13,000.00	10,419.39	2,580.61
543	Servicios Generales y Arrendamientos	219,260.00	125,636.01	93,623.99
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	900.00	450.00	450.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	2,000.00	299.24	1,700.76
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	3,600.00	2,483.00	1,117.00

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54305	Servicios de Publicidad	125,000.00	48,735.93	76,264.07
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	500.00	75.00	425.00
54310	Servicios de Alimentación	2,000.00	0.00	2,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	12,800.00	4,980.84	7,819.16
54314	Atenciones Oficiales	1,000.00	0.00	1,000.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	66,460.00	64,047.00	2,413.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	5,000.00	4,565.00	435.00
544	Pasajes y Viáticos	4,200.00	155.00	4,045.00
54403	Viáticos por Comisión Interna	4,200.00	155.00	4,045.00
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones	11,000.00	0.00	11,000.00
54505	Servicios de Capacitación	1,000.00	0.00	1,000.00
54508	Estudios e Investigaciones	10,000.00	0.00	10,000.00
55	Gastos Financieros y Otros	11,350.00	6,719.94	4,630.06
555	Impuestos, Tasas y Derechos	1,000.00	0.00	1,000.00
55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	1,000.00	0.00	1,000.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	10,350.00	6,719.94	3,630.06
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	6,000.00	4,423.95	1,576.05
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	4,100.00	2,250.56	1,849.44
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	250.00	45.43	204.57
56	Transferencias Corrientes	4,299.00	3,157.61	1,141.39
562	Transferencias Corrientes al Sector Público	4,299.00	3,157.61	1,141.39
56201	Transferencias Corrientes al Sector Público	979.06	0.00	979.06
5623302	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	3,319.94	3,157.61	162.33
61	Inversiones en Activos Fijos	61,000.00	920.97	60,079.03
611	Bienes Muebles	61,000.00	920.97	60,079.03
61102	Maquinarias y Equipos	61,000.00	920.97	60,079.03
72	Saldos de Años Anteriores	45,500.00	0.00	45,500.00
721	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	45,500.00	0.00	45,500.00
72101	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	45,500.00	0.00	45,500.00
99	Asignaciones por Aplicar	382,897.00	0.00	382,897.00
992	Asignaciones por Aplicar Gastos de Capital	382,897.00	0.00	382,897.00

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015

(EN DOLARES)

Institucional

CODIGO	CONCEPTO		CREDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
99201	Asignaciones Por Aplicar Gastos De Capital		382,897.00	0.00	382,897.00
		Total Rubro	**1,465,966.00**	**815,738.25**	**650,227.75**
		Total Cuenta	**1,465,966.00**	**815,738.25**	**650,227.75**
		Total Especifico	**1,465,966.00**	**815,738.25**	**650,227.75**

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional

GASTOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Gastos en Personal	**0.00**	**0.00**
Remuneraciones Personal Permanente	0.00	0.00
Remuneraciones Personal Eventual	0.00	0.00
Contrib. Patronales a Inst. de Seguridad Social Pública	0.00	0.00
Contrib. Patronales a Inst de Seguridad Social Privadas	0.00	0.00
Indemnizaciones	0.00	0.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	**0.00**	**0.00**
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	0.00	0.00
Productos Textiles y Vestuarios	0.00	0.00
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	0.00	0.00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	0.00	0.00
Minerales y Productos Derivados	0.00	0.00
Materiales de Uso o Consumo	0.00	0.00
Bienes de Uso y Consumo Diverso	0.00	0.00
Servicios Básicos	0.00	0.00
Mantenimiento y Reparación	0.00	0.00
Servicios Comerciales	0.00	0.00
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	0.00	0.00
Arrendamientos y Derechos	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	0.00	0.00
Gastos Financieros y Otros	**0.00**	**0.00**
Primas y Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias	0.00	0.00
Gastos en Transferencias Otorgadas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Corrientes al Sector Público	0.00	0.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	**0.00**	**0.00**
Depreciación de Bienes de Uso	0.00	0.00
SUB TOTAL GASTOS	**0.00**	**0.00**

INGRESOS DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Ingresos por Actualizaciónes y Ajustes	**0.00**	**0.00**
Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
SUB TOTAL INGRESOS	**0.00**	**0.00**

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Reporte Acumulado Del 1 de Enero al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional
Unidad Financiera : 01 Unidad Financiera Institucional

CODIGO	CONCEPTO		PRESUPUESTO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES		1,465,966.00	0.00	1,465,966.00
322	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		1,465,966.00	0.00	1,465,966.00
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores.		1,465,966.00	0.00	1,465,966.00
		Total Rubro	**1,465,966.00**	**0.00**	**1,465,966.00**
		Total Cuenta	**1,465,966.00**	**0.00**	**1,465,966.00**
		Total Especifico	**1,465,966.00**	**0.00**	**1,465,966.00**

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional

RECURSOS	Parcial	Total
Fondos		**54,658.80**
Disponibilidades	**54,658.80**	
Bancos Comerciales M/D	54,658.80	
Inversiones Financieras		**557,478.56**
Deudores Financieros	**555,075.25**	
Deudores Monetarios por Percibir	555,075.25	
Inversiones Intangibles	**2,403.31**	
Seguros Pagados por Anticipado	6,674.51	
Amortizaciones Acumuladas	(4,271.20)	
Inversiones en Existencias		**4,533.87**
Existencias Institucionales	**4,533.87**	
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	336.36	
Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	1,357.51	
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2,840.00	
Inversiones en Bienes de Uso		**63,082.75**
Bienes Depreciables	**63,082.75**	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	50,516.16	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	24,765.82	
Depreciación Acumulada	(12,199.23)	
TOTAL RECURSOS		**679,753.98**

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre (Definitivo) del 2015
(EN DOLARES)

Institucional

OBLIGACIONES	Parcial	Total
Deuda Corriente		**0.17**
Depósitos de Terceros	**0.17**	
Depósitos Ajenos	0.17	
Financiamiento de Terceros		**37,241.80**
Acreedores Financieros	**37,241.80**	
Acreedores Monetarios por Pagar	37,241.80	
Patrimonio Estatal		**642,512.01**
Patrimonio	**642,792.49**	
Resultado Ejercicios Anteriores	1,465,949.30	
Resultado Ejercicio Corriente	(823,156.81)	
Detrimento Patrimonial	**(280.48)**	
Detrimentos de Fondos	(280.48)	
TOTAL OBLIGACIONES		**679,753.98**

F. _____
JEFE UFI

F. _____
CONTADOR